

**INVITA A POSTULAR A LOS AGENTES OPERADORES INTERMEDIARIOS (AOI) HABILITADOS, A LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DEL INSTRUMENTO “PROGRAMAS TERRITORIALES INTEGRADOS – PTI”, DENOMINADO “PTI FRUTÍCOLA ARAUCANÍA”, ETAPA DE EJECUCIÓN, SEGUNDO PERIODO, CÓDIGO 22PTI-229553-3, APROBADO POR ACUERDO N°2, ADOPTADO EN SESIÓN N°11/2025, DEL SUBCOMITÉ DE FOMENTO DEL C DPR DE LA ARAUCANÍA, EJECUTADO POR RESOLUCION ELECTRÓNICA EXENTA N°64, DE 2025, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CORFO DE LA ARAUCANÍA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°4, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”; modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°555, de 2025, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N° 3.175, de 2024, que modifica Acuerdo de Consejo N° 3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”, y modifica Resolución Afecta N° 4, de 2024, de Corfo, que aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, y deja sin efecto Resolución Afecta N° 52, de 2025, de Corfo. (sin tramitar); la Resolución Electrónica Exenta N°296, de 2024, de Corfo, que delegó el conocimiento y decisión de proyectos postulados en el marco del instrumento “Programas Territoriales Integrados – PTI”, al C DPR de La Araucanía; la Resolución TRA N°58/4/2025, de 8 de julio de 2025, de Corfo, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 29 de julio de 2025, que lo nombró en el cargo de Jefe de Departamento y Ejecutivo Grado 5° Escala Única de Sueldos, en carácter de titular, de la Planta de Directivos a contar del 1 de junio de 2025, por un período de hasta tres años, y en el artículo 80 del D.F.L. N° 29, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, cuyo artículo 3°, inciso séptimo, establece que los acuerdos de los órganos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de una resolución de la autoridad de la entidad correspondiente; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. La **Resolución Afecta N°85, de 2022**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Programas Territoriales Integrados – PTI”, modificada por **Resoluciones Afectas N°58, y N°147, ambas de 2023**, y **Resolución Afecta N°62, de 2024**, todas de Corfo.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.



3. La **Resolución Afecta N°38, de 2024**, de Corfo, que aprobó el texto refundido del “Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo”.
4. El Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF, adoptado en **Sesión N° 21/2022**, que aprobó la ejecución del proyecto PTI denominado “**PTI Frutícola Araucanía**”, **Etapas de Validación Estratégica**, **Código 22PTI-229553**, y le asignó recursos para su desarrollo, ejecutado por **Resolución Electrónica Exenta N°130, de 2022**, de esta Dirección Regional, que, además, ordenó invitar a los Agentes Operadores Intermediarios al proceso de postulación para administrar el proyecto.
5. La **Resolución Electrónica Exenta N°162, de 2022**, de la Dirección Regional de Corfo, Región de La Araucanía, que seleccionó a **Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A.** para administrar el Proyecto “PTI FRUTÍCOLA ARAUCANÍA”, **Etapas de Validación Estratégica**, Código 22PTI-229553.
6. La **Resolución Afecta N°4, de 2022**, de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía, que aprobó Convenio de Financiamiento, suscrito el 30 de noviembre de 2022, entre Corfo y el Agente Operador Intermediario Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A., para la ejecución del Proyecto “PTI Frutícola Araucanía”, **Etapas de Validación Estratégica**, Código 22PTI-229553.
7. La **Resolución Electrónica Exenta N°217, de 2023**, de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía, que aprobó la modificación del Convenio de Financiamiento singularizado precedentemente, suscrita el 11 de diciembre de 2023, entre Corfo y el Agente Operador Intermediario Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A., para la ejecución del Proyecto “PTI Frutícola Araucanía”, **Etapas de Validación Estratégica**, Código 22PTI-229553, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de actividades del proyecto en un mes adicional y modificó la Resolución Afecta N° 4, de 2022, de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía.
8. El Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF, adoptado en **Sesión N°22/2023**, que aprobó la ejecución del proyecto PTI denominado “**PTI Frutícola Araucanía**”, **Etapas de Ejecución período 1**, **Código 22PTI-229553-2**, y le asignó recursos para su desarrollo, con las condiciones que en dicho Acuerdo se señalan, ejecutado por **Resolución Electrónica Exenta N°222, de 2023**, de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía.
9. La **Resolución Electrónica Exenta N°233 de 2023**, de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía que aprobó el Convenio de financiamiento, suscrito el 13 de diciembre de 2023 entre Corfo y el Agente Operador Intermediario Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A. para la administración del proyecto “PTI Frutícola Araucanía”, **Etapas de Ejecución Período 1**, CÓDIGO 22PTI-229553-2.
10. El Informe de evaluación de proyecto de la Gerencia de Desarrollo Territorial con la con la recomendación de aprobación, firmado por los evaluadores, remitido por don Jaime Guilisasti Palacios por correo electrónico de 7 de julio de 2025, conforme al número 10 de las Bases del instrumento, para ser presentado al órgano asignador competente, previo a la vista del proyecto.
11. El Acuerdo N°1535, del Consejo Regional, del Gobierno Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N°67, de 18 de diciembre de 2024, que aprueba focalización del Programa Territorial Integrado – de CORFO a la temática Hortofrutícola.
12. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°1, de 3 de julio de 2025, de la Dirección Regional de La Araucanía, que da cuenta de la disponibilidad de recursos para cofinanciar la iniciativa e imputar los recursos la asignación presupuestaria 24.01.090 “Programas de Fomento”, 24.01.095 - "Fomento Productivo Agropecuario" de su Programa Presupuestario 01: “Corporación de Fomento de la Producción” del presupuesto CORFO para el año 2025.
13. La carta del AOI COPEVAL, ingresada en oficina de Partes de Corfo La Araucanía, con el N°277, de 30 de junio de 2025, mediante la cual informa que, dada su renuncia a operar como OAI en la Región de La Araucanía, no continuará con la administración del Programa en su siguiente Etapa.
14. La **Resolución Electrónica Exenta N°64, de 2025**, de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía, que ejecutó el Acuerdo N°2, adoptado en Sesión N°11/2025, celebrada el 10 de julio de 2025, del Subcomité de Fomento del CDPR de La Araucanía, que aprobó la ejecución del proyecto del instrumento “Programas Territoriales Integrados – PTI”, denominado “**PTI Frutícola Araucanía**”, **Etapas de Ejecución, Segundo Periodo**, **código 22PTI-229553-3**, de la Región de La Araucanía y que es del siguiente tenor:



**“ACUERDO N°2:**

**1.- APRUÉBASE**, el proyecto del instrumento “Programas Territoriales Integrados – PTI”, denominado “PTI Frutícola Araucanía”, Etapa de Ejecución, Segundo Periodo, código 22PTI-229553-3, de la Región de La Araucanía, cuyo presupuesto es el siguiente:

Cuentas	Total \$	Cofinanciamiento Corfo/CDPR \$	Aporte Asociados \$
Gastos de Operación	102.250.000	48.000.000	-
Recursos Humanos	48.000.000	72.000.000	30.250.000
<b>Total Proyecto</b>	<b>150.250.000</b>	<b>120.000.000</b>	<b>30.250.000</b>
Overhead	18.000.000	18.000.000	-
Costo de Garantía/s	480.000	480.000	-
<b>Total Proyecto + Overhead + Costo de Garantía + activos imprescindibles</b>	<b>168.730.000</b>	<b>138.480.000</b>	<b>30.250.000</b>

**2.- ASÍGNASE**, para la ejecución del proyecto denominado “PTI Frutícola Araucanía”, Etapa de Ejecución, Segundo Periodo, código 22PTI-229553-3, de la Región de La Araucanía, un cofinanciamiento de hasta **\$138.480.000.-** (ciento treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos), de los cuales, la suma de hasta **\$120.000.000.-** (ciento veinte millones de pesos), podrá ser destinada a Gastos de Operación; hasta la suma de **\$18.000.000.-** (dieciocho millones de pesos) podrá ser destinada al pago de Overhead, y hasta la suma de **\$480.000.-** (cuatrocientos ochenta mil pesos) podrá ser destinada al costo de obtención de garantías.”

15. Que, habiéndose aprobado la Etapa de Ejecución, Segundo Periodo del Proyecto y habiendo renunciado el AOI Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A. a la administración del programa, corresponde iniciar el proceso de selección de AOI.

**RESUELVO:**

**1° INVÍTESE** a postular a los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados conforme al Reglamento referido en el Considerando 3 precedente, los que serán evaluados de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 8.1.2 de las Bases del instrumento. Los AOI postulantes, deberán tener presente, además:

- El plazo para hacer consultas vencerá el día **08 de agosto de 2025**, a las 15:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico [afelmer@corfo.cl](mailto:afelmer@corfo.cl). Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, en la página web de CORFO, a más tardar, 1 día hábiles después de la fecha antes señalada.
- La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Postulación, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos, tales como doc., xls., pdf, etc.
- El plazo para enviar los antecedentes vence el día **18 de agosto de 2025**, a las 15:00 horas.
- A los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, conjuntamente con la carta invitación, se les hará llegar una Ficha de Resumen del proyecto a administrar.

**2° DESÍGNASE** a las personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión Evaluadora de los antecedentes presentados por el/los AOI para administrar el proyecto PTI referido en el numeral 1° precedente:

- Andres Felmer Caucao/ ejecutivo técnico Dirección Regional de Corfo de La Araucanía.
- Carlos Fleite Arcos / ejecutivo técnico Dirección Regional de Corfo de La Araucanía.
- Juan Burgos Sandoval / ejecutivo técnico Dirección Regional de Corfo de La Araucanía

**3° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web



www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese, notifíquese y archívese.**

***Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Julio Salas Muñoz, Director Regional (S) de Corfo de La Araucanía; Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía.***

JSM/afc/mpab

074-2025

